



Resolución Gerencial

N° 185-2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,

29 MAYO 2009

VISTOS;

El Informe N° 108-2009-REGION CALLAO/CE, de fecha 29 de Mayo de 2009 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N°s 054-2008 y 019-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fechas 15 de diciembre 2008 y 06 de abril 2009, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos se aprobaron las Especificaciones Técnicas y actualización del valor referencial para la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao 2008, con un valor referencial de S/. 129,189.28 (Ciento veintinueve mil ciento ochenta y nueve con 28/10 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios vigente al 06 de Abril 2009, toda vez que el expediente de contratación fue aprobado en esa fecha;

Que, mediante Acta de fecha 15 de mayo 2009 el Comité Especial declara DESIERTO la Adjudicación Directa Selectiva N° 0030-2009-Región Callao por subasta Inversa Presencial al no existir suficientes propuestas para proceder al período de puja;

Que, mediante Informe N° 056-2009-GRC/GRRNGMA/SD con proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita se realice la nueva convocatoria de la ADS-0030-2009-Región Callao por Subasta Inversa Presencial correspondiente a la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao 2008;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 277-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR alcanzó las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial correspondiente a la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao 2008;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial derivada de la ADS-0030-2009-Región Callao por Subasta Inversa Presencial para la **ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL 2 PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN – CALLAO 2008**, con valor referencial de **S/. 129,189.28 (Ciento veintinueve mil ciento ochenta y nueve con 28/10 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.





ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
CALLAO
Econ. M. 507
Gerencia de Administración
SINELLI